



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL ESTRUCTURA-SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO

VISTO el EX-2020-06510099- -INSSJP-SG#INSSJP, la Ley N° 27.360, las Resoluciones N° 1304/DE/17, y 678/DE/17,y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.360 la República Argentina ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores adoptada en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del año 2015, convirtiendo a la región de las Américas en la primera en el mundo en tener un instrumento internacional vinculante y de protección específica para la defensa de los derechos de ese grupo etario.

Que en el cuerpo de la Convención se encuentra incorporado el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y autonomía y el derecho a los cuidados de largo plazo, derechos que hasta ese momento no contaban con un instrumento específico que los receptara.

Que la Convención establece que se debe garantizar la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; la igualdad y no discriminación; la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad; el bienestar y cuidado; la seguridad física, económica y social; la autorrealización; la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida; la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria; el buen trato y la atención preferencial; el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor; el respeto y valorización de la diversidad cultural; la protección judicial efectiva.

Que, del mismo modo, la Asamblea General de Naciones Unidas emitió en el año 2015 la Resolución N° 70/1, la cual bajo el lema “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, propuso una mirada humanística y plural, planteando una serie de desafíos que deberán lograrse para el año 2030, entre los cuales incluyó la premisa que “nadie debe quedar atrás”, por lo cual los Estados miembros deberán generar planes y

políticas que incluyan a las personas mayores.

Que los desafíos impuestos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, la progresividad de los derechos de las personas mayores y la obligación que tiene el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) de materializar los derechos que surgen de los instrumentos mencionados, hacen necesario contar con un área técnica específica que pueda ocuparse de su diseño, programación y ejecución.

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente la creación de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO, la cual dependerá de la Dirección Ejecutiva del INSSJP.

Que la aludida Secretaría tendrá dentro de su estructura una GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO, y las siguientes cinco SUBGERENCIAS: SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD; SUBGERENCIA DE CUIDADOS INSTITUCIONALES; SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y CUIDADOS PSICOSOCIALES; SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS; y SUBGERENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS.

Que puntualmente, la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO tendrá entre sus misiones principales la formulación, diseño y ejecución de políticas y programas en materia de Cuidados, asegurando la perspectiva de género, instrumentando proyectos, prestaciones y servicios pertinentes de promoción, prevención y asistencia orientados principalmente a la población mayor afiliada, facilitando su accesibilidad, asegurando sus derechos humanos y promoviendo su atención integral y continua con el propósito de procurar su bienestar físico, psíquico y social.

Que, ahora bien, atento lo hasta aquí expuesto, cabe recordar que mediante Resolución N° 1304/DE/17 se aprobó la estructura orgánico – funcional de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, detallándose en sus Anexos las correspondientes aperturas inferiores, Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que, así las cosas, y bajo dependencia jerárquica de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, se previeron las Responsabilidades Primarias y Acciones del DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES, del DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD y del DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA FRAGILIDAD.

Que en lo que aquí respecta, y a fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia al cumplimiento de las misiones y funciones previamente previstas por la aludida normativa, se entiende pertinente compatibilizar las mismas con las responsabilidades asignadas para las áreas que por la presente se crean.

Que en tal sentido, resulta oportuno transferir el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES Y DIVISIÓN UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDENCIAS PROPIAS dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, junto con sus aperturas inferiores, sus Responsabilidades Primarias y Acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la SUBGERENCIA DE CUIDADOS INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA

COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

Que, asimismo, se entiende necesario transferir en idénticos términos el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, a la órbita de la SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD dependiente de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

Que del mismo modo y finalmente, resulta adecuado transferir el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA FRAGILIDAD dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, a la órbita de la SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD dependiente de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

Que así también resulta pertinente transferir la DIVISIÓN DESPACHO dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, sus Responsabilidades Primarias y Acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

En atención a las transferencias enunciadas precedentemente corresponde suprimir de la estructura de la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA a la SUBGERENCIA DE ATENCION A LA DEPENDENCIA, no obstante, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, se mantendrán dentro de la órbita de la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA.

Que, en pos de lo enunciado, se estima procedente aprobar la estructura orgánico-funcional y el organigrama de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO dependiente de la Dirección Ejecutiva del INSSJP, en sus aperturas inferiores, Responsabilidades Primaria y Acciones.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta pertinente rmodificar las Resoluciones N° 1304/DE/17, y N° 678/DE/17.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO, la cual dependerá de la Dirección Ejecutiva del INSSJP.

ARTICULO 2°.- Apruébase la estructura orgánico-funcional y organigrama de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO dependiente de la Dirección Ejecutiva del INSSJP, en sus aperturas inferiores, Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecido en los Anexos I (IF-2020-09523391-INSSJP-DE#INSSJP) II (IF IF-2020-09523527-INSSJP-DE#INSSJP) y III (IF-2020-09523652-INSSJP-DE#INSSJP) que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Transfiérase el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES y la DIVISIÓN UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDENCIAS PROPIAS dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, junto con sus aperturas inferiores, sus Responsabilidades Primarias y Acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la SUBGERENCIA DE CUIDADOS INSTITUCIONALES dependiente de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

ARTICULO 4°.- Transfiérase el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD y el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y FRAGILIDAD dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, junto con sus aperturas inferiores, sus Responsabilidades Primarias y Acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD dependiente de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

ARTICULO 5°.- Transfiérase la DIVISIÓN DESPACHO dependiente de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA de la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, de la SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, sus Responsabilidades Primarias y Acciones, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso, a la órbita de la GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

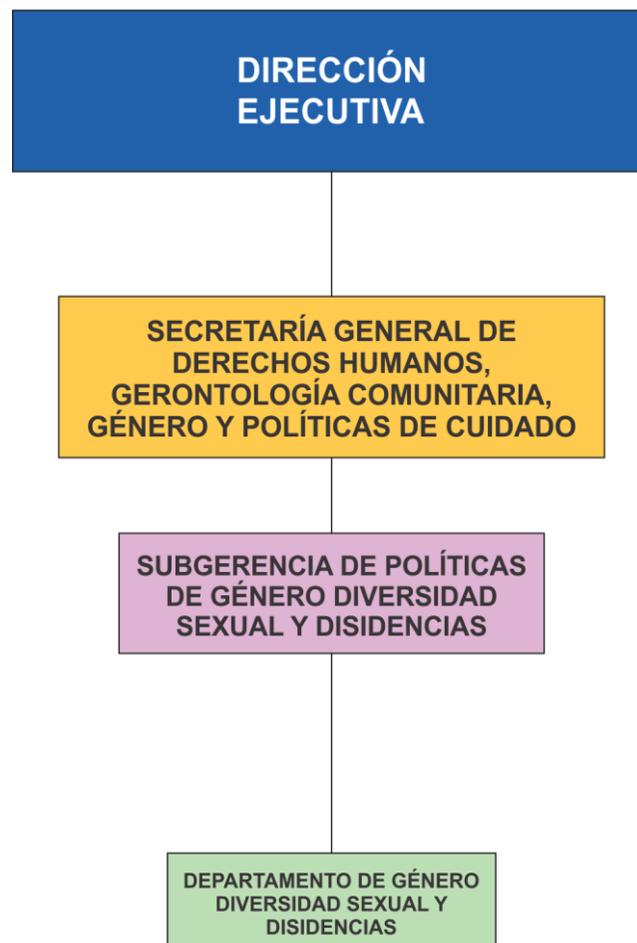
ARTICULO 6°.- Suprímase la SUBGERENCIA DE ATENCION A LA DEPENDENCIA de la estructura de la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA quedando dentro de la órbita de la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA, su personal y la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

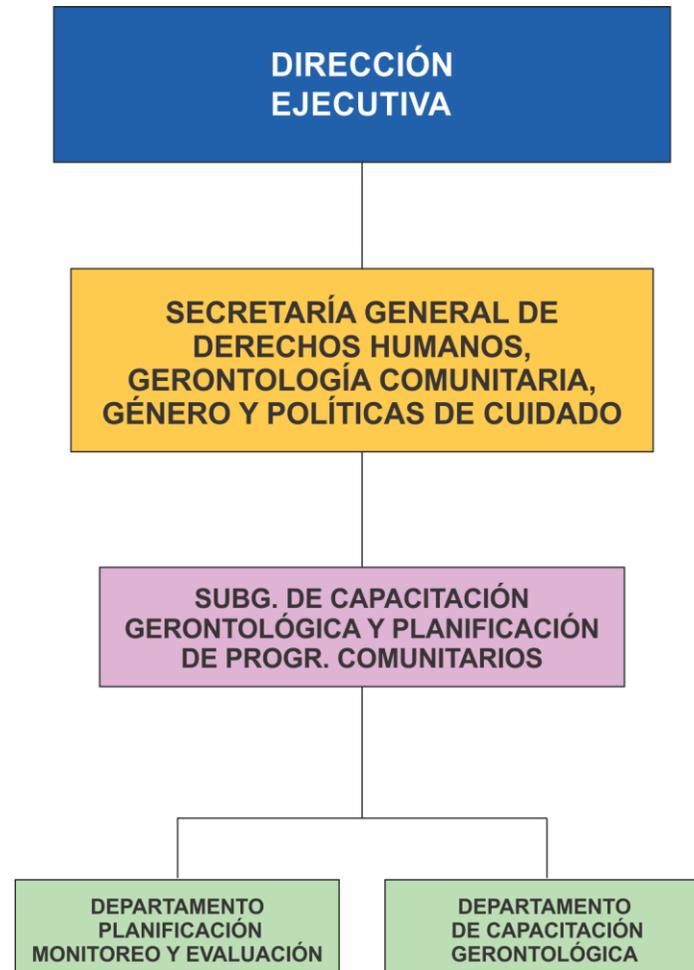
ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

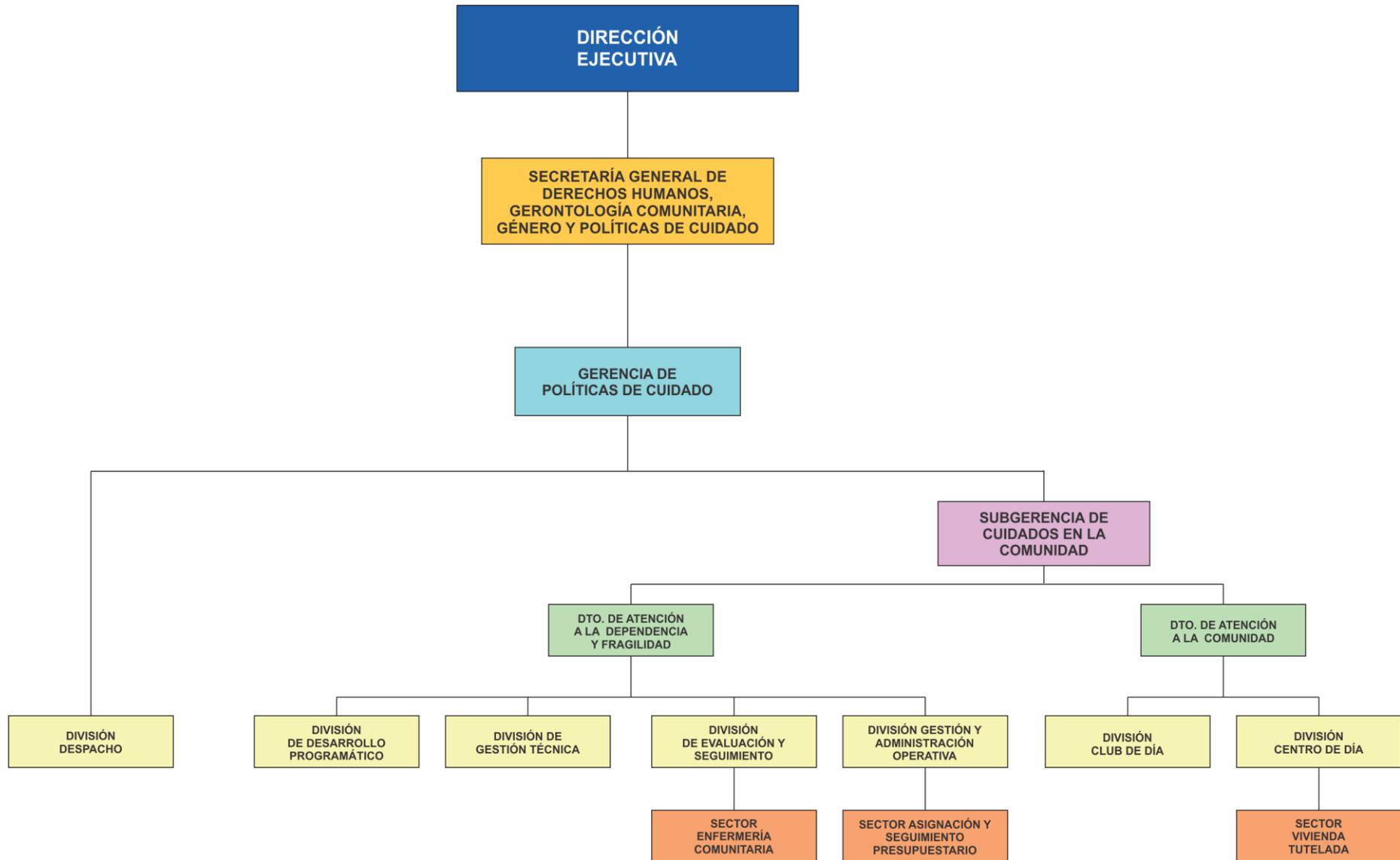
Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2020.02.11 19:16:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

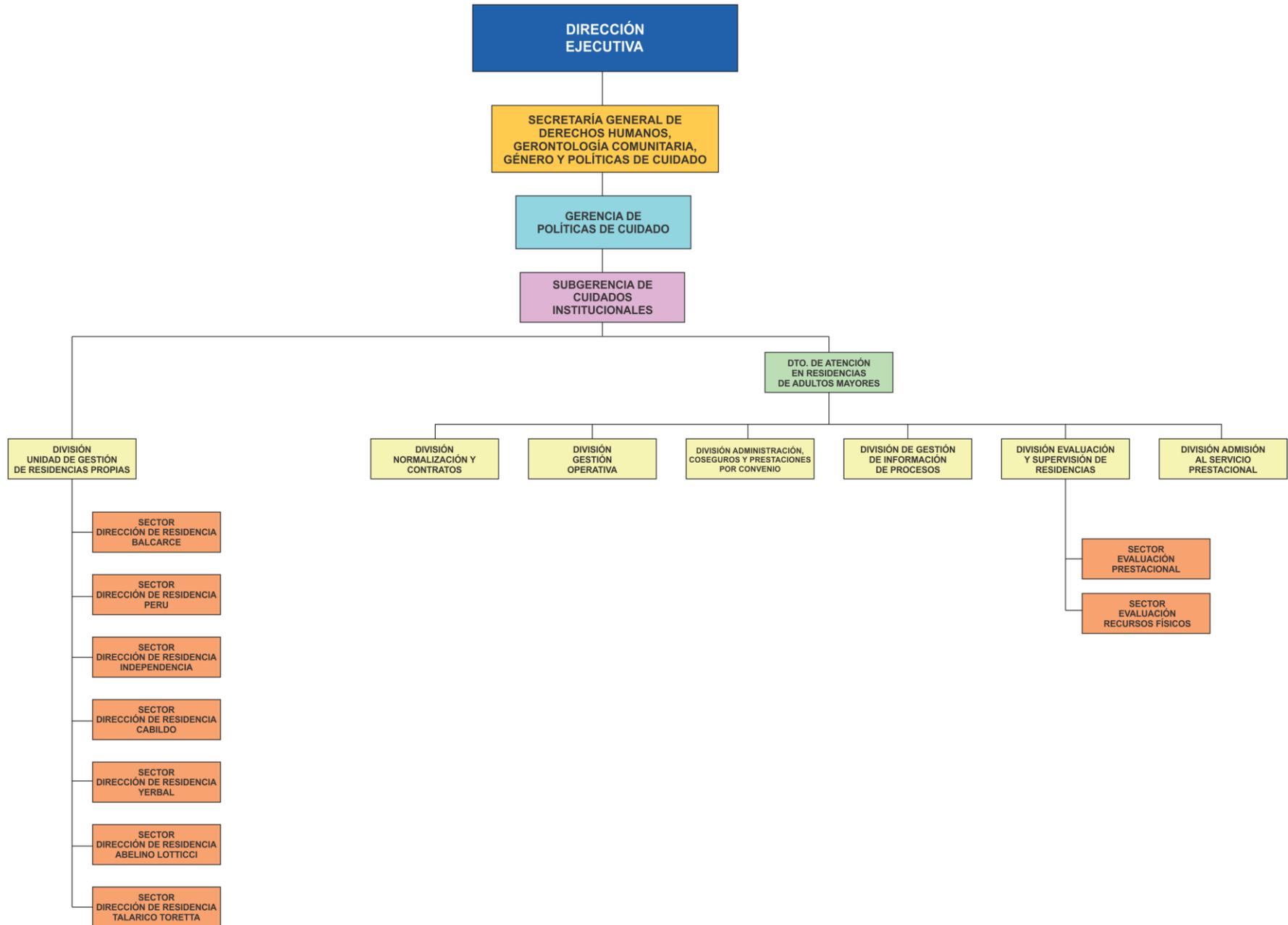
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.11 19:17:05 -03:00

ANEXO I









**DIRECCIÓN
EJECUTIVA**

**SECRETARÍA GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS,
GERONTOLOGÍA COMUNITARIA,
GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO**

**GERENCIA DE
POLÍTICAS DE CUIDADO**

**SUBGERENCIA DE
DESARROLLO Y CUIDADOS
PSICOSOCIALES**



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I- Estructura-Secretaría General de Derechos Humanos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2020.02.11 19:07:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.02.11 19:07:18 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II- Estructura Secretaría General de Derechos Humanos

ANEXO II

ÍNDICE

**SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA
COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO**

a. SUBGERENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS.

- Departamento de Género y Diversidad sexual en la vejez.

b. SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

- Departamento Planificación, Monitoreo y Evaluación.
- Departamento de Capacitación Gerontológica.

1. GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO

- División Despacho

c. SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD

- Departamento de Atención a la Dependencia y Fragilidad
- División de Desarrollo Programático
- División de Gestión Técnica
- División de Evaluación y Seguimiento

. Sector Enfermería Comunitaria

- División Gestión y Administración Operativa

. Sector Asignación y Seguimiento Presupuestario

- Departamento de Atención a la Comunidad.

- División Club de día
- División Centro de día.

. Sector Vivienda Tutelada

d. SUBGERENCIA DE CUIDADOS INSTITUCIONALES

- División Unidad de Gestión de Residencias Propias

. Sector Dirección de Residencia Balcarce.

. Sector Dirección de Residencia Perú.

. Sector Dirección de Residencia Independencia.

. Sector Dirección de Residencia Cabildo.

. Sector Dirección de Residencia Yermal.

. Sector Dirección de Residencia Avelino Lotticci

. Sector Dirección Residencia Talarico Toretta.

- Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores.
- División Normalización y Contratos.
- División Gestión Operativa.
- División Administración, Coseguros y Prestaciones por Convenio.
- División de Gestión de Información de Procesos.
- División Evaluación y Supervisión de Residencias.

. Sector Evaluación Prestacional

. Sector Evaluación Recursos Físicos

- División Admisión al Servicio Prestacional.

e. SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y CUIDADOS PSICOSOCIALES

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2020.02.11 19:07:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.02.11 19:07:55 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III-Estructura- Secretaría General de Derechos Humanos

ANEXO III

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Formular, diseñar y ejecutar políticas y programas basados en el cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Agenda 2030 de la Naciones Unidas y articular con otros organismos desde una perspectiva integral.

Promover normativa en el INSSJP sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

Establecer acuerdos con organismos internacionales (OMS, OPS, CEPAL, OEA, ONU, OISS, etc.) que permitan favorecer las acciones del Instituto.

Coordinar entre los diferentes organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales políticas y programas para la implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Agenda 2030.

Establecer protocolos que promuevan el buen trato y combatan el maltrato hacia las personas mayores

Promover una Política de Cuidado desde los niveles de menor complejidad (cuidados comunitarios) hasta los más complejos (cuidados institucionales).

Diseñar y ejecutar programas de atención psicosocial y deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias para personas mayores.

Promover la salud, la autonomía y participación social de las personas mayores.

Formular y ejecutar programas con perspectiva de género y diversidad sexual en las personas mayores.

Atravesar con la perspectiva de género los programas del Instituto.

Planificar, ejecutar y evaluar líneas de acción específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de las personas mayores.

Generar y llevar adelante programas y acciones de capacitación en gerontología comunitaria, género, diversidad sexual, derechos humanos, cuidados a largo plazo, buen trato, entre otras para el recurso humano que trabajen con personas mayores.

Promover campañas de concientización sobre la imagen positiva de la vejez rompiendo mitos y estereotipos.

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Ejecutiva del INSSJP en la formulación e implementación políticas y programas para el cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Agenda 2030.
2. Asistir a la a la Dirección Ejecutiva del INSSJP en la concepción e implementación de mecanismos que permitan hacer eficiente la atención de las personas mayores a través de la articulación de recursos y prestaciones.
3. Asistir a la a la Dirección Ejecutiva del INSSJP en la implementación de la perspectiva de género y el paradigma de los Derechos Humanos en el diseño e implementación de las políticas dirigidas a las personas mayores.
4. Desarrollar programas y acciones contra la violencia de género en las mujeres mayores y las personas del colectivo LGBT.
5. Promover el empoderamiento de las mujeres mayores y las personas del colectivo LGBT.
6. Combatir las desigualdades de género en las mujeres mayores y el colectivo LGBT.
7. Adoptar mecanismos de consenso para el diseño de programas sociales y sanitarios junto a las personas mayores, las instituciones científicas, sociedades de geriatría, gerontología, universidades y toda otra organización que haya desarrollado experiencia científica y/o profesional en estos ámbitos.
8. Desarrollar articulación entre organismos gubernamentales, organizaciones intermedias, organizaciones comunitarias y organismos internacionales para mejorar la ejecución e impacto de los programas.
9. Desarrollar, implementar y evaluar dispositivos de promoción de organizaciones intermedias representativas de las personas de la comunidad, para la atención y promoción de las personas mayores
10. Elaborar y aplicar instrumentos de monitoreo y evaluación de los programas socio-sanitarios de la Secretaria, así como la sistematización de los mismos.
11. Desarrollar líneas de acción que den respuesta a las necesidades de cuidados a largo plazo y supervisar su

implementación e impacto.

12. Participar en la elaboración de normativa destinada a la protección integral de las personas mayores y propiciar la elaboración de normas de acreditación de Residencias de Larga Estadía, cuidados en domicilio, Centros de Día y otras modalidades de atención a los mayores.

13. Promover, desarrollar y coordinar instancias de diagnóstico e investigación conjuntamente con organizaciones científicas tales como Universidades y sociedades científicas en la temática gerontológica.

14. Generar acciones para combatir la discriminación de las personas mayores en especial en los servicios de cuidado a largo plazo.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

SUBGERENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en la formulación, diseño y ejecución de las políticas y programas que combatan la discriminación por género, diversidad sexual o identidad sexual, instrumentando proyectos, prestaciones y servicios pertinentes de promoción, prevención y asistencia con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

ACCIONES:

1. Instrumentar programas, proyectos y acciones que combatan las desigualdades de género y las desigualdades del colectivo LGBT en las personas mayores.

2. Elaborar protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género en el Instituto.

3. Promover el Buen trato hacia las mujeres mayores y el colectivo LGBT.

4. Velar porque la perspectiva de género y diversidad sexual se cumpla en todas las acciones del Instituto.

5. Coordinar las reuniones de equipos técnicos y/o profesionales vinculados con el procesamiento, análisis y elaboración de la información o proyectos, de acuerdo a la convocatoria que realice la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

6. Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en el desarrollo de líneas de acción que promuevan el empoderamiento de las mujeres mayores.

7. Coordinar con otros organismos las políticas de género, verificando el cumplimiento de los planes y objetivos encomendados.

8. Responder en los temas de su competencia a requerimientos judiciales, así como a las distintas Defensorías del Pueblo y a toda otra instancia institucional que lo solicite.

9. Desarrollar toda otra medida pertinente que requiriera la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado para garantizar a las personas mayores el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

SUBGERENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS

DEPARTAMENTO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA VEJEZ

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar las acciones que determine la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad Sexual y Disidencias tanto a nivel nacional, provincial y municipal para garantizar una política de equidad de género y diversidad sexual.

ACCIONES:

1. Implementar programas y acciones contra la violencia de género y la diversidad sexual.
2. Promover el empoderamiento de las mujeres mayores.
3. Promover, desarrollar y coordinar el trabajo relacionado con la equidad de género y la diversidad sexual entre las distintas áreas del Instituto.
4. Coordinar con otros organismos las políticas de género para el logro de los objetivos.
5. Generar los procedimientos, normas e instrumentos, resguardando al Instituto de situaciones de inseguridad jurídica.
6. Asesorar en materia de género y diversidad sexual a las instancias superiores en sus relaciones con el Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Parlamentos Nacionales y Provinciales, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el I.N.A.D.I., el Consejo Nacional de la Mujer, el Comité de Seguimiento contra Todas las Formas de Discriminación, el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y en general todo organismo que así lo requiriese.
7. Implementar a nivel territorial una red de apoyo a las mujeres mayores ante situaciones de vulnerabilidad.
8. Visibilizar a las mujeres mayores como sujetos de derechos en los diferentes programas a nivel nacional,

provincial y municipal, tanto los que son de organismos públicos como privados y de la sociedad civil.

9. Verificar el cumplimiento de los planes y objetivos encomendados.

10. Implementar el programa de salud sexual en las mujeres mayores y las personas LGBT a fin de evitar las infecciones de transmisión sexual, en especial el HIV SIDA.

11. Realizar la planificación regional basándose en la necesidad de ampliar los servicios ofrecidos, con el fin de lograr una mayor equidad prestacional a lo largo del país.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y

PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en el diseño, planificación, investigación y capacitación en el campo del envejecimiento y la vejez, en género y diversidad sexual, en políticas de cuidados y en Derechos Humanos de las personas mayores.

ACCIONES:

1. Diseñar y ejecutar acciones de formación a las/los profesionales y técnicas/os en la temática gerontológica con enfoque de derechos.

2. Ejecutar acciones de formación para las personas mayores, sus organizaciones y sus comunidades.

3. Organizar seminarios y congresos a nivel nacional e internacional para intercambiar conocimientos innovadores y buenas prácticas en gerontología.

4. Diseñar y ejecutar formación en diseño y planificación de políticas públicas gerontológicas con enfoque de derechos, así como los correspondientes mecanismos de monitoreo y evaluación de la Subgerencia.

5. Realizar diagnóstico e investigación conjuntamente con organizaciones científicas tales como Universidades y sociedades científicas en la temática gerontológica.

6. Gestionar programas y acciones de capacitación en gerontología comunitaria, género, diversidad sexual, derechos humanos, cuidados a largo plazo, entre otras, para el recurso humano que trabaja con personas mayores.

7. Promover campañas de concientización sobre la imagen positiva de la vejez rompiendo mitos y estereotipos.

8. Articular con el Centro de Capacitación y Formación Continua, la registración y acreditación de dichas actividades en lo concerniente a la carrera administrativa del Instituto, conforme lo establecido en la Resolución N°

288/19 y sus normas complementarias.

Y dentro del ámbito de actuación de la Secretaría.

9. Establecer criterios para la planificación de planes y programas gerontológicos.

10. Participar en el diseño de planes y programas gerontológicos.

11. Elaborar indicadores de monitoreo y evaluación de programas gerontológicos.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y

PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subgerencia de Capacitación Gerontológica y Planificación de Programas Comunitarios en el diseño de planes, programas, indicadores de monitoreo y evaluación, así como también de las investigaciones en el campo gerontológico con el fin de mejorar las acciones dirigidas a la población afiliada del Instituto.

ACCIONES:

1. Participar en el diseño de planes y programas gerontológicos.

2. Brindar apoyo técnico y operativo para la confección de instrumentos destinados al relevamiento de necesidades socio-sanitarias de la población afiliada.

3. Realizar informes estadísticos para la toma de decisiones, conocimiento de la superioridad del área y proponer acciones para la mejora continua de los procesos.

4. Relevar y sistematizar información estadística elaborada por Organismos de Gobierno e Instituciones Científicas sobre la situación social, laboral y provisional de la población argentina (INDEC, MTSS, MDS, Universidades, Organismos Internacionales y otros).

5. Realizar estudios de investigación que fueran requeridos por la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

6. Elaborar indicadores de monitoreo y la evaluación de resultados del Departamento.
7. Instrumentar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la planificación, monitoreo y evaluación desarrolladas por la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA

PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer acciones de capacitación específica en el campo del envejecimiento y la vejez, en género y diversidad sexual, en políticas de cuidado, en Derechos Humanos, entre otras, dirigidas a las/los profesionales y técnicas/os que trabajen con personas mayores, así como también a personas mayores y personas de la comunidad en general.

ACCIONES:

1. Diseñar y ejecutar acciones de formación a las/los profesionales y técnicas/os en la temática gerontológica con enfoque de derechos, con perspectiva de género y diversidad sexual.
2. Ejecutar acciones de capacitación gerontológica para las personas mayores, sus organizaciones y sus comunidades.
3. Organizar semanarios y congresos a nivel local, nacional e internacional para intercambiar conocimientos innovadores y buenas prácticas.
4. Diseñar y ejecutar la capacitación para el diseño y planificación de políticas públicas gerontológicas con enfoque de derechos, así como los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios.
5. Realizar diagnóstico e investigación conjuntamente con organizaciones científicas tales como Universidades y sociedades científicas en la temática gerontológica.
6. Instrumentar programas comunitarios, proyectos y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación específica del tema vejez y envejecimiento desde la perspectiva del enfoque de derechos y el de equidad de género.
7. Verificar el cumplimiento de los planes y objetivos encomendados.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en la formulación, diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de Cuidados, asegurando la perspectiva de género, instrumentando proyectos, prestaciones y servicios pertinentes de promoción, prevención y asistencia orientados a la población afiliada, facilitando su accesibilidad, asegurando sus derechos humanos, y promoviendo su atención integral y continua con el propósito de procurar su bienestar físico, psíquico y social.

ACCIONES:

1. Instrumentar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía personal de las personas afiliadas.
2. Participar en el proceso de gestión del Modelo Prestacional Socio-comunitario, promoviendo la integralidad de las prestaciones sociales y sanitarias.
3. Recopilar y coordinar información proveniente de las distintas dependencias, con el objeto de unificar acciones y criterios que faciliten la toma de decisiones a nivel de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.
4. Realizar la planificación operativa de la Gerencia.
5. Coordinar las reuniones de equipos técnicos y/o profesionales vinculados con el procesamiento, análisis y elaboración de la información o proyectos, de acuerdo a la convocatoria que realice la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.
6. Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en el desarrollo de líneas de acción que den respuesta a las necesidades de cuidados a largo plazo, colaborando en la supervisión e implementación de las mismas.
7. Asistir a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en la elaboración de normativas destinadas a la protección integral de las personas afiliadas, y normas de acreditación de Residencias de Larga Estadía, cuidados en domicilio, Centros de Día y otras modalidades de atención.
8. Coordinar con otros organismos las Políticas de Cuidado, verificando el cumplimiento de los planes y objetivos encomendados.
9. Realizar, en articulación con las instancias dependientes, la planificación regional basándose en la necesidad de ampliar los servicios ofrecidos, con el fin de lograr una mayor equidad prestacional a lo largo del país.

10. Responder en los temas de su competencia a requerimientos judiciales, así como a las distintas Defensorías del Pueblo y a toda otra instancia institucional que lo solicite.

11. Desarrollar toda otra medida pertinente en Políticas de Cuidado para garantizar a las personas mayores el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO

SUBGERENCIA DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la implementación de los programas y prestaciones en la comunidad tales como la atención en domicilio, la atención en Centros de Día, la teleasistencia, el auto cuidado, la accesibilidad, entre otros destinados a personas afiliadas en situación de fragilidad y/o dependencia funcional, propiciando la permanencia del mismo en el medio familiar y/o comunitario.

ACCIONES:

1. Promover la creación, desarrollo e implementación de un sistema de cuidados en la comunidad, con diferentes niveles de atención y complejidad, de acuerdo al grado de fragilidad y/o dependencia funcional, y en función a la existencia de red familiar y/o vincular continente.
2. Promover a la actualización de los criterios gerontológicos de los equipos técnicos y profesionales en coordinación con organismos e instituciones del ámbito.
3. Brindar prestaciones y servicios de calidad, que permitan la permanencia de las personas afiliadas en su medio familiar y comunitario, retrasando y/o evitando la institucionalización, cuando el grado de dependencia funcional y las redes vinculares lo permitan.
4. Diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación y caracterización de las personas afiliadas, posibles destinatarios de atención en domicilio.
5. Determinar los criterios de supervisión del estado evolutivo de las personas afiliadas bajo cobertura de servicios de atención en domicilio.
6. Elaborar respuesta inmediata para casos de oficios judiciales.
7. Intervenir en la evaluación técnica de las actuaciones elevadas por los equipos sociales locales, a los fines de garantizar el tratamiento, en concordancia con la normativa vigente.

8. Trabajar conjuntamente con los equipos sociales locales determinando criterios de trabajo uniformes, facilitando canales de comunicación.

9. Intervenir en el circuito administrativo, contable y presupuestario establecido para la asignación de servicios y prestaciones del área.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO

GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO

SUBGERENCIA DE CUIDADOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar y administrar las prestaciones y servicios de atención en instituciones de que brindan cuidados de largo plazo tales como las Residencias de Larga Estadía para personas mayores, destinados a personas afiliadas en situación de fragilidad o dependencia funcional.

ACCIONES:

1. Generar dispositivos de atención socio-sanitaria para las personas mayores afiliadas al Instituto.
2. Generar normas y protocolos de atención para las personas mayores institucionalizadas con enfoque de derechos.
3. Promover estrategias de inserción familiar y comunitaria para evitar el aislamiento institucional y mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
4. Promover la creación de centros de día para la atención de personas mayores afiliadas.
5. Diseñar y ejecutar programas geronto-geriátricos de capacitación en servicio instaurando a las residencias propias como un modelo pedagógico organizacional (Hogares escuelas).
6. Diseñar y ejecutar el programa de Cuidados Paliativos tanto en las instituciones como en la comunidad.
7. Promover los derechos de las personas mayores afiliadas institucionalizadas.
8. Diseñar instrumentos de consentimiento informado tanto al ingreso como al egreso de las instituciones de largo plazo.
9. Proponer normativas de acreditación para las Residencias de Larga Estadía para personas mayores.
10. Diseñar instrumentos que identifiquen la necesidad de la institucionalización en Residencias de Larga Estadía.

SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO

GERENCIA DE POLÍTICAS DE CUIDADO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y CUIDADOS PSICOSOCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Gerencia de Políticas de Cuidado y a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado mediante la gestión en forma eficiente de las prestaciones psicosociales a las personas mayores brindadas por el INSSJP en el marco de la legislación vigente y de los Convenios internacionales suscriptos por nuestro país.

ACCIONES:

1. Realizar la planificación operativa de la Subgerencia.
2. Establecer un Programa de Apoyo y Rehabilitación del Alzheimer y otras demencias.
3. Generar materiales de difusión y sensibilización sobre el desarrollo y cuidados psicosociales en la vejez.
4. Producir guías de atención y cuidados sobre padecimientos psicosociales, tales como depresión, deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias, soledad y aislamiento, ludopatías, etc.
5. Generar un Programa de Desarrollo Cognitivo Comunitario.
6. Formar un Programa de Desarrollo y Cuidados sobre Soledad y Aislamiento, que promueva la formación de grupos de apoyo social y evite las de privaciones socio-afectivas.
7. Formar un Programa de Acompañamiento a Duelos.
8. Establecer un Programa de Atención Psicosocial comunitario de Depresión y Ansiedad.
9. Promover el desarrollo de Centros de Día para personas con Alzheimer y otras patologías con Deterioro Cognitivo.
10. Realizar la planificación regional basándose en la necesidad de ampliar los servicios ofrecidos, con el fin de lograr una mayor equidad prestacional a lo largo del país.
11. Implementarlos Programas de Desarrollo y Cuidados Psicosociales para las personas afiliadas a nivel nacional, provincial y municipal, incluyendo a los sujetos de derecho, el grupo familiar e instituciones comunitarias.
12. Responder en los temas de su competencia a requerimientos judiciales, así como a las distintas Defensorías del

Pueblo y a toda otra instancia institucional que lo solicite.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2020.02.11 19:08:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.02.11 19:09:01 -03:00